

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION



Expte. N° CU-1050-218-08.-

RESOLUCIÓN N° **373** E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY; 11 MAR. 2008

VISTO:

El Expediente de referencia por el que tramita la aprobación de la Grilla de Clasificación de Antecedentes para cubrir interinatos y suplencias en cargos y horas cátedras en las Carreras Artísticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se conformo la Comisión de Elaboración de la Grilla de Clasificación, integrada por el Consejo Directivo del Instituto Superior de Arte y el Representante del Área de Educación Superior.

Que, la citada Comisión, culminó su tarea presentando el Proyecto de Grilla, luego de haberlo socializado con los docentes de las carreras artísticas y teniendo en cuenta los nuevos aportes y sugerencias brindadas por las mismas.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

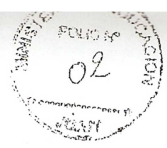
ARTÍCULO 1º: Aprobar la Grilla de Clasificación de Antecedentes para cubrir interinatos y suplencias en las Carreras Artísticas de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Jujuy que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Grilla aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución será considerada como Anexo III de la Resolución N° 3768-S.E./06.

ARTÍCULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Educativo, Dirección de Administración y Finanzas, Área de Recursos Humanos, Delegaciones Regionales I a V, Junta de Clasificación de Nivel Medio, Área de Nivel Superior No Universitario, Departamento de Registro de Títulos Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.-



Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación



ANEXO III

GRILLA DE CLASIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LAS CARRERAS ARTÍSTICAS

Disposiciones Generales:

Conforme a lo enunciado en el articulado del reglamento, se establecen para la clasificación de antecedentes los siguientes rubros y se determina los topes máximos para cada uno de ellos.

Para las carreras artísticas se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por dos (2) representantes de cada especialidad, uno elegido por el Consejo Directivo y otro electo por sus pares.

RUBROS	Tope máximo
1. TÍTULO	30 puntos
2. OTROS TÍTULOS	5 puntos
3. ANTIGÜEDAD DOCENTE	10 puntos
4. CAPACITACION, ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	30 puntos para formación docente 25 puntos para formación técnica.
5. DESARROLLO ARTISTICO-PROFESIONAL	30 puntos para formación técnica 25 puntos para formación docente

A fin de orientar la clasificación se especifica que:

1. En caso de paridad de puntaje total entre dos o mas docentes, la prelación será dada teniendo en cuenta los siguientes rubros:

<i>Formación Docente</i>	<i>Formación Técnica</i>
1.- Titulo	1.- Desarrollo Artístico-Profesional
2.- Desarrollo Artístico-Profesional	2.- Antigüedad
3.- Antigüedad	3.- Titulo

2. En el caso que una certificación pueda considerarse en dos o más rubros se incluirá en uno solo.

3. Los cursos dictados cuyos contenidos fuesen idénticos se valorarán una sola vez.

4. Las producciones artísticas y profesionales, se valorarán en virtud de las particularidades de cada especialidad.
5. Para el dictado de los espacios de Didáctica, Metodología y Práctica de la Enseñanza, la Comisión Evaluadora deberá tener en cuenta lo específicamente determinado en el Reglamento de Práctica y Residencia u otros de cada sede.

Disposiciones específicas.

1. TÍTULO (máximo 30 puntos)

- Cuando se diere el caso de un aspirante que tuviere dos títulos o más, que no guarden una relación específica entre ellos, se considerará solamente aquel o aquellos que fueren afines para el espacio que se aspira y los otros se valorarán como otros títulos. Se deberá adjuntar certificado analítico completo.
- Los títulos expedidos por entidades extranjeras, deberán ser presentados conforme a normativa vigente.

1.1 Título de base: (el requerido para el ingreso)

- Se considera Título de base aquellos que acrediten la especialidad, según acuerdo marco, serie A-20. Otorgados por Universidades, Institutos Superiores y los emitidos con anterioridad a la transformación educativa con competencias para el Nivel que corresponda.

1.1.1 Promedio:

- Se considerará el promedio del título de base.

1.2 Otros títulos afines

- Se incluyen en este sub-rubro aquellos títulos de grado, postítulos y postgrados que tengan una relación específica con el título de base.<sup>1</sup>

2. OTROS TÍTULOS (máximo 5 puntos)

- Se consideran en este rubro los títulos de grado, postítulos y postgrados que no tengan relación específica con el título de base.

3. ANTIGÜEDAD DOCENTE (máximo 10 puntos).

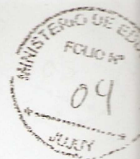
<sup>1</sup> En las certificaciones que no especifiquen el tipo de postítulo, se considerará la carga

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

373

-E.-



- Se computa por año (doce meses). Pueden sumarse antigüedades expresadas en meses de años diferentes.
- No se computarán como antigüedad en la docencia las Ayudantías de Segunda (Ayudante alumno).
- Se computará la antigüedad en otros niveles, que se correspondan al nivel para el que se forma.
- La antigüedad en otros niveles (inicial, primario y medio) tendrá como tope 3 (tres) puntos para el Nivel Superior y para el Nivel Básico (inicial, primario y terciario).
- En caso de superposición en el mismo nivel se considerará el que otorga el mayor puntaje al interesado.

4. CAPACITACION, ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO (máximo para Formación Docente 30 puntos y para Formación Técnica 25 puntos).

- Se considerarán los certificados con un mínimo de 12 horas cátedras.
- Las certificaciones que expresen jornadas u otros, siempre que expliciten la aprobación y la cantidad de horas serán equiparadas a cursos.
- En caso que las certificaciones estuviesen expedidas en horas reloj, deberán convertirse a horas cátedra (una hora cátedra equivale a cuarenta (40) minutos).
- Solamente se valorarán las certificaciones con resolución de organismos oficiales y otras entidades privadas reconocidas por autoridades educativas y/o culturales competentes; con las certificaciones que cumplan con los requisitos formales (sello institucional y firmas, sellos aclaratorios de firmas de las autoridades).
- Si las certificaciones registraren horas y módulos, se tomará el que otorgue mayor puntaje.
- Sólo serán valoradas las certificaciones que cumplan con los requisitos formales (sello institucional y firma, sellos aclaratorios de firmas de las autoridades).
- Las certificaciones deberán estar expresadas en español o contar con la correspondiente traducción efectuada por profesional competente.

5. DESARROLLO ARTISTICO PROFESIONAL (máximo para Formación Técnica 30 puntos y para Formación Docente 25 puntos)

En este rubro se valorará la actividad y la producción artística/profesional.





- En relación a las publicaciones se atenderá a los siguientes criterios:

- Pertinentes a la disciplina.
- Por autoría compartida, el puntaje se dividirá entre los autores (hasta tres y mas de tres )
- Las publicaciones irán acompañadas por la siguiente documentación: N° oficial de ISBN y/ o informe de referato (si no está incluido en la publicación)
- La valoración de las publicaciones estarán supeditadas a los siguientes criterios:
  1. Pertinencia al espacio.
  2. Carácter educativo artístico y/o cultural.
  3. Las publicaciones que no cumplan con lo estipulado quedarán sujeta a un referato<sup>2</sup> designado por el Consejo Directivo para su valoración.

- Con respecto a los premios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se computaran los premios obtenidos por los docentes y relacionados a la especialidad, especificidad y/o rubro.

- El instrumento que posibilite la valoración del cumplimiento de los actores institucionales será regulado y confeccionado por las autoridades competentes de cada institución.

1.- TÍTULO(máximo 30 puntos)

1.1. Título de Base	
1.1.1 Título Docente en Artes	10
1.1.2 Especificidad del titulo (respecto al espacio que se evalúa)	5
1.1.3 Profesional Universitario	10
1.1.4 Técnico Universitario	8
1.1.5 Técnico Superior No Universitario	7
1.1.6 Formación Pedagógica Superior	4
1.2. Promedio de titulo de base	
1.2.1 Mas de 9 (nueve)	0,50
1.2.2 De 8 (ocho) a 9 (nueve)	0,25
1.2.3 De 7 (siete) a 8 (ocho)	0,10

06

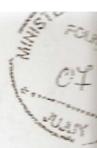
1.3. Otros títulos afines		
1.3.1.	De grado	
	1.3.1.1 Licenciatura o profesorado universitario concurrente con el título de base.	4
1.3.2.	Postítulo	
	1.3.2.1 Diplomatura Superior (600 hs. reloj)	4
	1.3.2.2 Especialización (400 hs. reloj)	3
	1.3.2.3 Actualizaciones (200 hs. reloj)	2
1.3.3.	Postgrados	
	1.3.3.1. Doctorado	8
	1.3.3.2. Magister-Maestrías	7
	1.3.3.3. Especialidad	5
1.4. Otros títulos concurrentes al de base, por cada uno		2

2.- OTROS TITULOS. (Máximo 5 puntos)

2.1 No afines		
2.1.1	Postgrados	
	2.1.1.1 Doctorado	3
	2.1.1.2 Magister – Maestrías	2
	2.1.1.3 Especializaciones	1,50
2.1.2	Postítulos	
	2.1.2.1. Diplomatura Superior (600 hs. reloj)	1,00
	2.1.2.2. Especialización (400 hs. reloj)	0,75
	2.1.2.3. Actualizaciones (200 hs. reloj)	0,50
2.1.3	De Grado	
	2.1.3.1 Licenciatura	2,00
	2.1.3.2 De nivel Superior de tres años o mas	2,00

3.- ANTIGÜEDAD DOCENTE (Máximo del ítem: 10 puntos)

3.1. Antigüedad en el Nivel Superior / Nivel Básico (por año) (según corresponda para el nivel que se concursa)	0,50
3.2. Antigüedad en la docencia en los niveles precedentes. (Máximo 3 puntos) por año lectivo	0,30
3.3 Antigüedad en el espacio curricular	0,10



4.- CAPACITACION, ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo del ítem: 25 puntos para Formación Técnica y 30 para Formación Docente)

4.1. Cursos de pos-grado

4.1.1. Específicos	0,008 por hora cátedra
--------------------	------------------------

4.2. Cursos específicos para el espacio que se clasifica.

4.2.1. Con evaluación

4.2.1.1. Cursos de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia con evaluación presencial.	0,01 por módulo
4.2.1.2. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia con evaluación presencial	0,005 por hora cátedra

4.2.2. Sin evaluación

4.2.1.2.1. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia.	0,003 puntos por hora cátedra.
---	--------------------------------

4.2.3. Cursos relacionados a la disciplina y al nivel para el que se forma<sup>3</sup>.

4.2.3.1. Con evaluación

4.2.3.1.1. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia con evaluación presencial.	0,003 puntos por horas cátedras
4.2.3.1.2. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia con evaluación presencial.	0,005 puntos por módulo
4.2.3.1.3. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia con evaluación presencial sin especificación de horas cátedras ni módulos	0,025 puntos por mes

*[Handwritten signature]*

<sup>3</sup> En los casos de cursos que no especifiquen el nivel se aplicará lo dispuesto en el Artículo 17 del presente Reglamento



4.2.4. Cursos de formación general4.2.4.1. Con Evaluación:

4.2.4.1.1. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia con evaluación presencial.	0,001 puntos por hora cátedra.
4.2.4.1.2. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia con evaluación presencial.	0,002 puntos por módulo
4.2.4.1.3. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a distancia con evaluación presencial, sin especificación de horas cátedras ni módulos.	0,012 puntos por mes

4.3. Asistencia a Jornadas, Seminarios, Talleres, Congresos, Simposios, Ateneos  
(Clínicas, según disciplina y nivel del sistema).

Por día	
4.3.1. Especifico	0,003 puntos
4.3.2. Relacionado a la disciplina	0,002 puntos
4.3.3. Generales	0,001 puntos

4.4. Becas relacionadas con la Formación Docente y/o artística

4.4.1. Becas concursadas en el país o en el extranjero. Por cada una	1,00 puntos
4.4.2. Becas obtenida por selección. Por cada una.	0,50 puntos

5.- DESARROLLO ARTISTICO - PROFESIONAL (Máximo del ítem: 25 para Formación Docente y 30 para Formación Técnica)5.1 Dirección de Tesis

5.1.1 Dirección de Tesis	1,00 puntos
--------------------------	-------------

5.2 Cursos, Ateneos, Clínicas Dictados :

5.2.1 Organizados y dictados por Instituciones Oficiales	0,02 por horas cátedra
5.2.2. Organizados y dictados por organismos privados (avalados y/o con resolución)	0,02 por hora cátedra
5.2.3. Auxiliar Capacitador (cursos organizados y dictados por Instituciones Oficiales y Privados)	0,001 por hora cátedra



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

373

-E.-



5.3 Jornadas y/o Congresos (inherente al espacio que se clasifica:

5.3.1. Expositor. Nacional	0,80 puntos
5.3.2 Expositor Provincial	0.40 puntos
5.3.2. Asistente	0,10 puntos

5.4. Miembro de Jurado para concursos en el sistema educativo y/o de entidades vinculadas a la formación integral (Por cada uno)

5.4.1. Internacional	5.4.1.1. Antecedentes y Oposición	1 puntos
5.4.2. Nacional	5.4.2.1. Antecedentes y Oposición. Evaluador de Tesis	0,50 puntos
5.4.3. Provincial	5.4.3.1. Antecedentes y Oposición. Evaluador de Tesis	0,25 puntos
5.4.4. Regional – Local e Institucional	5.4.4.1. Antecedentes y Oposición	0,20 puntos
	5.4.4.2. Evaluador de proyectos para cubrir espacios curriculares (cuando no sea inherente a su cargo)	

5.5. Jurado de Eventos Educativos – Culturales y/o Artísticos.

	Por Concurso	Sin Concurso
5.5.1. Instancia Internacional.	1,00 puntos	0.75 puntos
5.5.2. Instancia Nacional.	0,75 puntos	0.50 puntos
5.5.3. Instancia Regional o Provincial.	0,50 puntos	0.25 puntos
5.5.4. Instancia local y/o Instancia Institucional	0,25 puntos	0.15 puntos

5.6. Desempeño Artístico- Profesional: Efectuadas en disciplinas afines al espacio curricular.

5.6.1 Adscripciones o ayudantías en IES / Universidad.

5.6.1.1 Adscripción aprobada.	0,25 puntos (por cada una)
5.6.1.2 Ayudantía certificada (Ad honoren).	0,10 puntos

5.6.2. Tutor de adscriptos y ayudantes en el ISA

5.6.2.1 Ad honoren o con sueldo, por año o fracción de 6 meses o superior. Pueden sumarse diferentes desempeños de etapas	0,10 puntos
--	-------------



5.6.3. Coordinadores o Referentes de Proyectos, Programas del ISA y otros en el nivel, cuando no sea inherente a su cargo (Máximo 1 punto)

5.6.3.1 Ad honorem o con sueldo, por año o fracción de 6 meses o superior. Pueden sumarse diferentes desempeños de etapas distintas.	0,20 puntos
--	-------------

5.6.4. Participación en proyectos ejecutados en los Departamentos: de Capacitación, de Investigación, de Formación Inicial y de Extensión.

5.6.4.1. Autoría y ejecución.	0,30 puntos
5.6.4.2. Evaluador (cuando no sea inherente a su cargo)	0,20 puntos
5.6.4.3. Participación / Organización.	0,10 puntos

5.6.5. Representaciones, participaciones en:

	Educación Artísticas	Otros
5.6.5.1. Coordinador general de diseños curriculares aprobado por Ministerio de Educación.	0,50 puntos	0,25 puntos
5.6.5.2. Protocolo de acreditación y elaboración de PEI	0,20 puntos	0,10 puntos
5.6.5.3. Diseños curriculares ( caracterización de espacio) Cursos de ingreso (dictado y elaboración de proyecto)	0,20 puntos	0,10 puntos
5.6.5.4. Miembro de Junta Electoral de los IES	0,15 puntos	0,075 puntos
5.6.5.5. Por comisiones de servicios encomendadas por decretos o resolución de autoridad competente del área educativa.	0,10 puntos	0,05 puntos

5.6.6. Asesoramiento y acompañamiento de alumnos en el Nivel Básico y/o Superior

5.6.6.1. Proyectos de vinculación del IES con otras organizaciones educativas, o del sector socio – productivo cultural y artístico, que no sea inherente al dictado de la cátedra. Por cada uno	0,10 puntos
--	-------------

5.6.7. Publicaciones (Máximo del sub-rubro: 5 (puntos)

Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

373

-E.-



5.6.10.1 Internacionales	0,50 puntos
5.6.10.2 Nacionales -	0,35 puntos
5.6.10.3 Provinciales	0,25 puntos
5.6.10.4 Municipales	0,08 puntos
5.6.10.5 institucionales	0.02 puntos

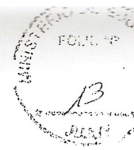
**5.6.11 Desempeño de su rol profesional en la institución.**

5.6.11.1 Participación y compromiso con las actividades del ISA , en el año académico inmediato anterior	0,10 puntos por año
5.6.11.2 No presentación en tiempo y formas de documentación (planificaciones, equivalencia, planillas de evaluación, etc.), en el año académico inmediato anterior.	- 0,20 puntos por año
5.6.11.3 No presentación de documentación (planificaciones, equivalencia, planillas de evaluación, etc.), en el año académico inmediato anterior.	- 0,30 puntos por año
5.6.11.4 Incumplimiento de tareas derivadas de comisiones de servicios encomendadas por decretos, resolución de autoridad competente del área educativa, en el año académico inmediato anterior	- 0,20 puntos por comisión.
5.6.11.5 Incumplimiento de tareas en horas cátedras afectadas a los departamentos de: Formación Inicial Capacitación e Investigación), en el año académico inmediato anterior	- 1 puntos por año
5.6.11.6 No cumplimiento del 80 % de clases dictadas, según Anuario Escolar	- 1 punto por año

**5.7. Cargos de conducción y/o gestión: (Máximo del sub-rubro: 3 puntos)**

5.7.1 Rectores, y Directores. Por año o fracción no menor a 6 meses. Pueden sumarse fracciones de diferentes años.	0,30 puntos por año
5.7.2 Vicerrectores, y Vice-directores. Por año o fracción no menor a 6 meses. Pueden sumarse fracciones de diferentes años	0,25 puntos por año
5.7.3 Secretarios Académicos, Secretarios Administrativos, Pro-secretarios Coordinadores de Departamento. Por año o fracción no menor a 6 meses. Pueden sumarse fracciones de diferentes años.	0,20 puntos por año
5.7.4 Coordinadores de carrera. Coordinador de CAIE - Por año o fracción no menor a 6 meses. Pueden sumarse fracciones de diferentes años.	0,15 puntos por año
5.7.5 Consejeros y Consejo Consultivo.	0,05 puntos por año





Se sumara 0,05 a todos los cargos que hayan sido desempeñados en Instituciones de Educación Artística.

### 5.8 ANTECEDENTES ARTISTICOS

#### 5.8.1 DANZA

Dirección de obra por concurso	2 puntos
Dirección de espectáculos con registro intelectual	2 puntos
Dirección y puesta en escena de espectáculos	1,80 puntos
Co-dirección de obra (el puntaje se dividirá por la cantidad de directores según el rubro)	1,80 puntos
Asistente de dirección de espectáculo por concurso	1,50 puntos
Asistente de dirección de espectáculo	1 punto
Coreógrafo por concurso	1,50 puntos
Coreógrafo por obra más de 20'	0,30 puntos
Coreógrafo por obra más de 10'	0,10 puntos
Coreógrafo por obra hasta 10'	0,05 puntos
Repositor de Repertorio de Ballet u otra modalidad con más de 30 min.	1 punto
Repositor de Suite hasta 30 min.	0,80 puntos
Repositor de variación hasta 7 mis.	0,50 puntos
Coordinador de Espectáculos de varios coreógrafos	0,50 puntos
Bailarín integrante de Cuerpo Artístico por concurso	0,50 puntos
Bailarín integrante de Cuerpo Artístico sin concurso	0,10 puntos
Maestro preparador	0,10 puntos
Maestro preparador premiado	0,40 puntos
Maestro preparador con hasta cinco bailarines premiados (corresponde un solo puntaje) por única vez	0,25 puntos
Producciones técnica (caracterización y maquillaje, diseños de escenografía, programas, vestuarios y otros)	0,20 puntos
Llevar por extensión hasta 3 veces fragmento de obra	0,005 puntos
Reposición de obra completa hasta 3 veces	1 punto
Organización, Gestión y Producción de eventos artísticos y/o culturales	1,50 puntos

#### 5.8.2 TEATRO

##### POR CONCURSO

Dirección de Obra teatral / Danza-Teatro / del (hasta 5 funciones)	2,00 puntos
Coordinación de espectáculo / eventos artísticos culturales	2,00 puntos
Asistente de dirección	1,20 puntos
Actor protagonista	1,50 puntos
Actor Secundario	0,75 puntos
Actor Figurante	0,10 puntos
<b>INDEPENDIENTE</b>	
Dirección de Obra teatral / Danza-Teatro / del (hasta 5 funciones)	1,30 puntos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**373.**

-E.-



Coordinación de espectáculo / eventos artísticos culturales	1,30 puntos
Asistente de dirección	0,50 puntos
Actor protagonista	1,00 puntos
Actor Secundario	0,50 puntos
Actor Figurante	0,05 puntos
Asistente técnico profesional	0,80 puntos
Giras Internacionales	0,50 puntos
Giras Nacionales	0,20 puntos
Giras Provinciales	0,10 puntos
<b>ROLES ESCENARIO – TECNICOS</b>	
Director Técnico	0,80 puntos
Vestuario Maquillaje Utilería Iluminación Sonido	0,60 puntos
<b>AUTORIA DE OBRAS TEATRALES</b>	
Individual	1,50 puntos
Compartida	1 puntos
<b>ADAPTACIÓN</b>	
Individual	1,20 puntos
Compartida	0,80 puntos
<b>CON ALUMNOS</b>	
Dirección de Obras	0,50 puntos

5.8.3 **MUSICA**

<b>POR CONCURSO</b>	
Director de orquesta / Coro	2,00 puntos
Asistente / Preparador Coral / Arreglador	1,50 puntos
Concertino / Solista de Opera, Sinfónico-Coral (*)	1,00 puntos
Jefe de Fila / Rol Secundario de Opera Sinfónico Coral (*)	0,80 puntos
Integrante de Orquesta / de Coro (*)	0,50 puntos
<b>POR CONTRATO</b>	
Director de Orquesta	1,10 puntos
Asistente / Preparador Coral / Arreglador	0,80 puntos
Concertino / Solista de Opera, Sinfónico-Coral (*)	0,60 puntos
Jefe de Fila / Rol Secundario de Opera Sinfónico-Coral (*)	0,30 puntos
Integrante de Orquesta / de Coro (*)	0,25 puntos

(\*) En el caso de ser Concertino o solista de Opera Sinfónico coral o Jefe de Fila / Rol Secundario de Opera Sinfónico Coral o Integrante de Orquesta / de Coro se considerara el 75 % del puntaje estipulado. Por lo que se entiende que los puntajes acordados son para las Instituciones Profesionales no Escolares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

373

-E.-

MUSICO INDEPENDIENTE	
Recital (solista instrumental/vocal)	0,80 puntos
Solista con Orquesta/Coro	0,80 puntos
Integrante de Conjuntos Cámara/Coro	0.50 puntos

(\*) Estos valores corresponden a cada programa nuevo

(\*) Por repetición de programa se multiplicara por 0,20 puntos.

5.8.4 ARTES VISUALES

MUESTRA INDIVIDUAL	
Específico al Perfil (cerámica o pintura)	2,00 puntos
De otros Lenguajes Artísticos	1,00 puntos
MUESTRA COLECTIVA	
Específico al Perfil (cerámica o pintura)	0,10 puntos
De otros Lenguajes Artísticos	0,05 puntos
Organización, Gestión de eventos artísticos	0,25 puntos
Representación, como actor Cultural, en conferencias y muestras específicas al perfil	
Internacionales	0,50 puntos
Nacionales	0,20 puntos
Acreditación de obras por concurso	2,00 puntos
Investigación inherente al Perfil de la carrera	
Único autor	1,50 puntos
Hasta 3 autores	1,00 puntos
Más de 3 autores	0,50 puntos
Reconocimiento a la trayectoria artística específica al perfil	0,20 puntos
Proyecto de intervención comunitaria no inherente a su cargo	0,02 puntos por hora cátedra
Adscripciones de alumnos egresados de la Institución.	0,25 puntos
Aprobada por 6 meses	



DR. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación